

SECRETARIA. - Señora Juez, a su Despacho el proceso del radicado 2015-00191-00, informándole que se encuentra pendiente fijada la realización de la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso. Provea
Corozal, Sucre, junio 16 de 2022

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES DE COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidos (2022)

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: ADELINA PEREZ DE GAMARRA Y OTROS.

DEMANDADA: ELECTRICARIBA S.A. ESP.

RADICACIÓN: 702153184001-2015-00191-00.

Revisado el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual, encuentra el despacho que mediante auto de fecha catorce (14) de febrero de la cursante anualidad se fija fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P el día diecinueve (19) de mayo de 2022, a partir de las nueve (9:00) A.M.

Sin embargo, debido a que esta operadora judicial se encuentra de permiso la semana del 16 al 20 de mayo de la cursante anualidad, se hace imposible la celebración de la audiencia citada, por lo cual se fija nueva fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., para el día **quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)**, a las nueve (9:00) AM.

Se informa que las diligencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual previamente deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular y mantenerlos cargados; se solicita muy respetuosamente intentar la conectividad quince (15) minutos antes de la iniciación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ
SIERRA JUEZA

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196e78038bd257691e9bd75b8583e574d70befb32203dab40d26d1e7f2d0a093**

Documento generado en 16/06/2022 03:02:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**